



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8^a-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticinco (25) de febrero del Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicación 2019 – 00090 -00

En memorial enviado al correo del juzgado, la apoderada de la parte demandante solicita la aplicación del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del CGP., en la forma y términos que expresan la notificación por emplazamiento de la demandada **FABIOLA MARGARITA ROSARIO SIERRA**.

Revisado el expediente se pudo verificar que, por auto del 11 de diciembre de 2019, se ordenó el emplazamiento de la antes mencionada, en la forma indicada en el artículo 108 ibídem, a lo cual no le dio cumplimiento la parte demandante, por lo que ahora solicita se haga aplicando el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, el cual es del siguiente tenor:

EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL “El emplazamiento que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del CGP., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas”

Siendo procedente y legal lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se accederá a ello; en consecuencia, se ordenará el emplazamiento de la demandada en la forma indicada en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión, Sucre,

RESUELVE:

Emplácese a la ejecutada **FABIOLA MARGARITA ROSARIO SIERRA**, identificada con C.C. No. 64.573.650, conforme a lo señalado en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, el emplazamiento se realizará según lo establecido en el artículo 108 del código general del proceso, y se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ FERNANDO ÁLVAREZ CHÁVEZ
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8^a-103 La Unión Sucre. E-mail: jprmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

**JOSE FERNANDO ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUGGADO 001 PROMISCUE MUNICIPAL DE LA UNIÓN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d788c999bca1bfcd9a91d3e2e333ace9e379066b837efeee1f429a5e99a610c
0**

Documento generado en 25/02/2021 04:24:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**